



**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 18 de febrero de 2019**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT), y con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de la actualización de los índices de expedientes reservados de las Administraciones Generales adscritas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En ese sentido, atendiendo a lo previsto por el artículo 101 de la LFTAIP, así como por el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 55 del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, previa revisión de las manifestaciones realizadas por los enlaces de las Administraciones Generales que se citan, se tomaron las siguientes resoluciones:

- **Administración General de Aduanas (AGA):**

En atención a los comentarios realizados por el CTSAT en fecha 08 de febrero de 2019, la AGA remitió el listado índice de expedientes reservados, correspondiente al segundo semestre del año 2018.

Al respecto, los integrantes del CTSAT instruyeron a la AGA, en relación con las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones II, VII, VIII, IX, XII, XVII y XXVII del artículo 70 de la LGTAIP, que incorpore al Índice de Expedientes Reservados la información de las pruebas de daño aprobadas por este Comité, por tratarse de personal adscrito a dicha Unidad Administrativa, expediente que deberá tener por lo menos la relación del personal clasificado como reservado, con las pruebas de daño presentadas.

En ese sentido, el CTSAT resolvió aprobar el listado presentado.

### Asuntos Generales

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**

Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y  
Suplente de la Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



**Lic. Rosario Brenda Jiménez Noriega**

Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de  
la Titular del Órgano Interno de Control en el  
Servicio de Administración Tributaria



**Lic. Haideé Guzmán Romero**

Subadministradora de Coordinación de Archivos,  
Transparencia y Control de Gestión Institucional  
y Suplente del Coordinador de Archivos



**Lic. David Aguilar Centeno**

Administrador de Operación de Jurídica "4", en  
suplencia del Secretario Técnico del CTSAT, de  
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento  
de Operación del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de  
Acceso a la Información